

Principales novedades en la preparación y adjudicación de los contratos del sector público

María Hernando Rydings

Profesora Derecho Administrativo URJC

Instituto de Derecho Local (UAM)

Jornada sobre la nueva Ley de Contratos del Sector Público

28 de febrero de 2018

Badajoz

PREPARACIÓN DEL CONTRATO



Principales novedades

- **Expediente (arts. 116 ss. LCSP)**
- **Prohibiciones de contratar (arts. 71 ss. LCSP).**
- **División en lotes: REGLA GENERAL (art. 99.3 LCSP).**
- **Garantía provisional: excepcional (art. 106 LCSP)**
- **Declaración responsable (arts. 140-141 LCSP).**
- **Criterios sociales, medioambientales y laborales (art. 145 LCSP)**

**Consultas preliminares del
mercado (art. 115 LCSP)**

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN



PRINCIPALES NOVEDADES

EL PROCEDIMIENTO ABIERTO (Ordinario, Simplificado y súper simplificado)

En el ordinario se reducen los plazos de los SARA + SIMPLIFICADO + SÚPER SIMPLIFICADO

EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Se reducen los plazos de los SARA + regulación primas o compensaciones

LOS PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACIÓN: IMPORTANCIA NEGOCIACIÓN

1. EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN

Supuestos concretos de aplicación y comunes al Diálogo competitivo+ Importancia negociación

2. EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

SE ELIMINA EL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR CUANTÍA

EL DIÁLOGO COMPETITIVO

Supuestos aplicación comunes Licitación con neg. + regulación primas o compensaciones

LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

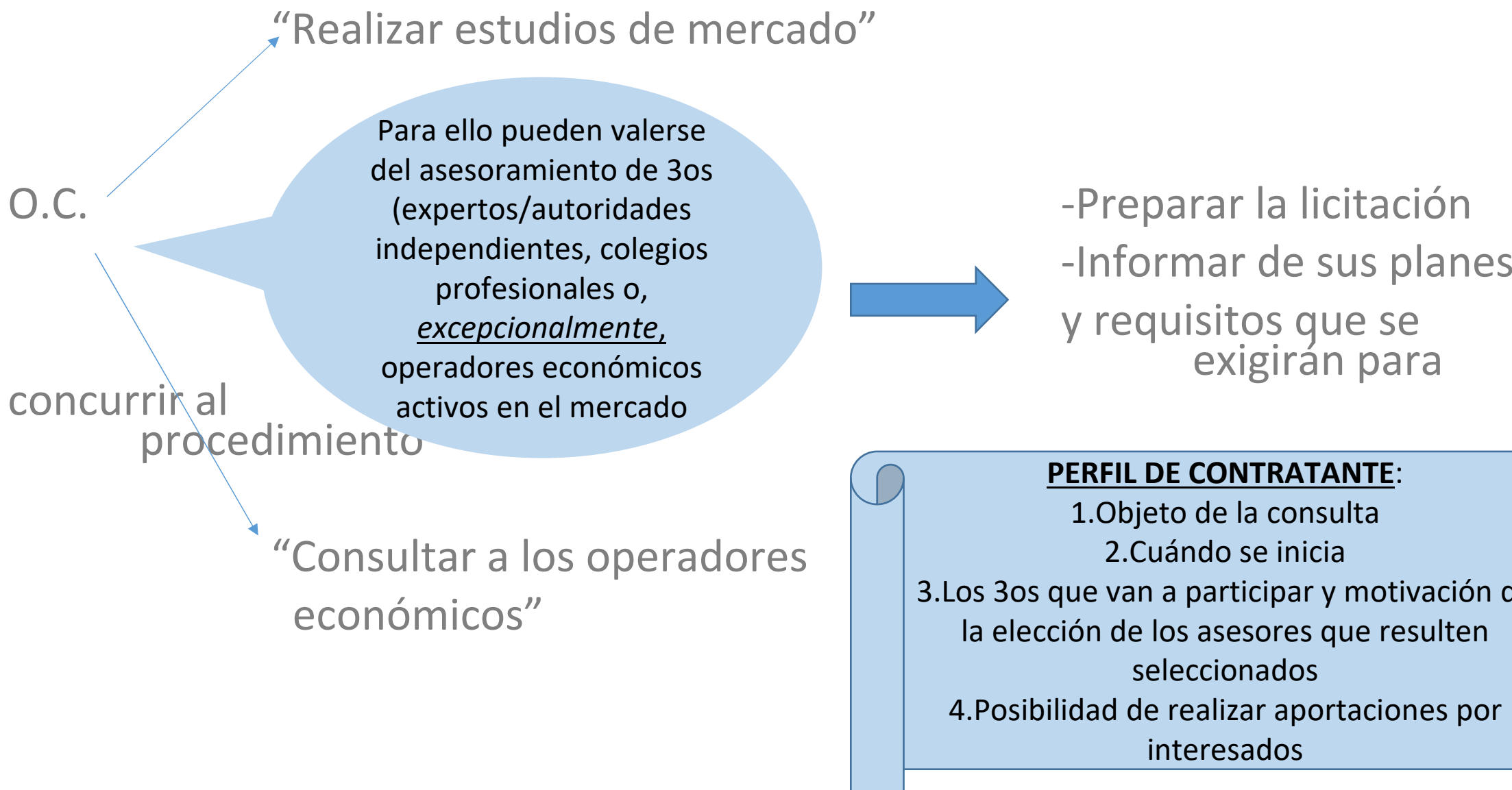
Nuevo procedimiento

MEDIDAS PARA FOMENTAR TRANSPARENCIA



- 1. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO**
- 2. SIMPLIFICADO + SÚPER SIMPLIFICADO**
- 3. LOS PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACIÓN: IMPORTANCIA NEGOCIACIÓN**
- 4. SE ELIMINA EL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR CUANTÍA**

.. Consultas preliminares del mercado(art. 115 LCSP)



Consultas preliminares del mercado(art. 115 LCSP)



LÍMITES

1. Sirve para planificar el procedimiento, no puede **falsear competencia** o vulnerar principios de no discriminación y transparencia
2. No puede derivar **objeto muy concreto** que sólo se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados.
3. **No puede comportar ventajas** respecto de la adjudicación del contrato para las empresas participantes.
4. **Deber de confidencialidad** del OC respecto de las soluciones propuestas por los otros participantes en las consultas.

las

Consultas preliminares del mercado(art. 115 LCSP)

INFORME DEL OC

- 1.Hay que motivarlo
- 2.Publicidad en perfil de contratante
- 3.Forma parte del expediente

Estudios realizados y sus autores

+

Entidades consultadas

+

Cuestiones planteadas y respuestas

POSTER

❓ LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONSULTAS NO IMPIDE LA INTERVENCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ACLARACIONES PREVIAS RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN



1. Procedimientos de Adjudicación (arts. 156-182), aplicables a:

a. Contratos de AAPP: todos los sectores

b. Contratos P.A. (no AP), en 2 supuestos

- Contrato SARA (art. 317)

- Contrato no SARA pero supera € (art. 318b). Indistintamente cualquiera, salvo negociado sin publicidad? Informe Ab. E Instrucción Cataluña

c. Contratos ESP (no PA): La adjudicación de estos contratos (art. 321), se rige Instrucciones internas (cumplimiento principios generales). Se pueden “apartar” de las Instrucciones, art. 321.2 b).

2. La LCSP traspone 2 Directivas, que tienen enfoques distintos respecto de los procedimientos adj, pero opta por:

- a. Trasponer los 6 procedimientos de la D. 2014/24.
- b. Aplicación común para los contratos regulados por la Ley.
- c. 2 procedimientos con carácter ordinario: Abierto y Restringido
- d. 4 procedimientos especiales, a utilizar si concurren los requisitos fijados por la Ley.
- e. Especialidades respecto de contratos menores, concurso de proyectos y prestación sanitaria.
- f. Con carácter general, no garantía provisional.

ACLARACIONES PREVIAS RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN



Art. 131: Procedimientos de adjudicación

PROCEDIMIENTO	CARÁCTER	SUPUESTOS APLICACIÓN
Abierto	Ordinario (131.2)	Cualquiera si es abierto ordinario Especialidades para simplificado (159) y súper simplificado (159.6)
Restringido	Ordinario (art. 131.2)	Cualquiera y sólo éste si se trata de concesión servicios especiales (A)
Licitación con negociación	Especial: art. 131.2 → casos 167	Objeto definido: negociación para mejorando las ofertas.
Negociado sin publicidad	Especial: art. 131.2 → casos 168	Supuestos específicos, NO cuant
Diálogo competitivo	Especial: art. 131.2 → casos 167	Objeto sin definir. Complejidad.
Asociación para la innovación	Especial: 131.2 → casos 177	Fase I+D y Fase de desarrollo (Contrato?)

II. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)



¡¡NOVEDAD!!

Objetivo EM: “procedimiento muy ágil que debería permitir adjudicar el contrato en pl
máximo de 1 mes”.

¿Cuándo?

Sólo obras,  = o <2.000.000€

valor

serv. o suministros  = o < 100.000 €

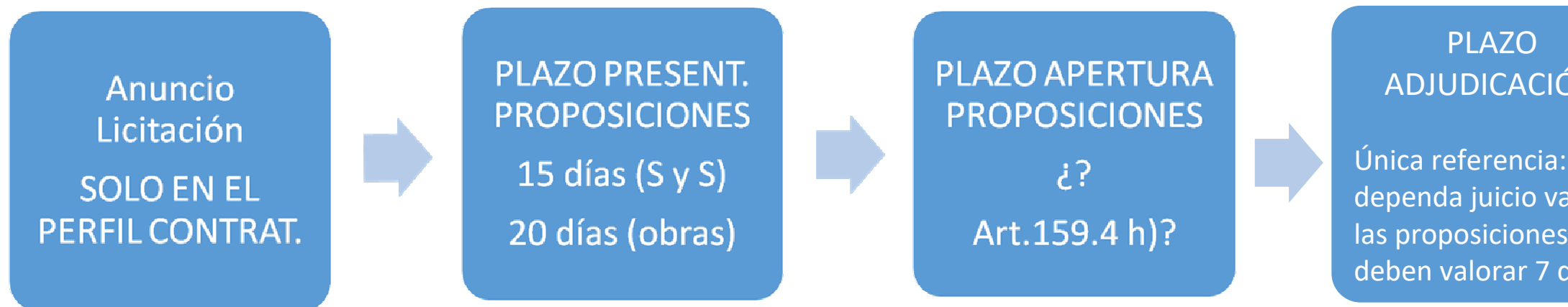
+ Crit. Adj.

No hay criterios
evaluables juicio

Si los hay, no superan 25
(excep. Prest. Intelect. <45%)

II. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)

PLAZOS: OBJETIVO EXP. MOTIVOS: *“Que el contrato se adjudique en el plazo máximo de 1 mes”*



II. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)



Especialidades tramitación:

1. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (D.T 3ª: 6 meses entrada en vigor)
2. No garantía provisional
3. Presentación de proposiciones: sólo en el Registro que indique + presentación DR + 1 o 2 sobres en función de si los criterios de adjudicación dependen de un juicio de valor.

II. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)



Especialidades tramitación:

4. Apertura de sobres por la mesa de contratación: si hay criterios que dependen de juicio de valor, éste sobre se abre primero y se valora por los servicios técnicos en <7 días. El sobre con valoración mediante fórmulas lo abre la Mesa, en acto público, y da a conocer los resultados de la valoración S1.

5. Composición de la Mesa: Regla general, más reducida (326.6) pero la D.A. 2ª.7 no prevé especialidades en ámbito local...

II. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)



Especialidades tramitación:

6.Adjudicación provisional, requerimiento docum. y adjudicación contrato:

1. La Mesa *excluye, y evalúa y clasifica las ofertas* válidas y propuesta adjudicación.
2. La Mesa: *comprueba en el Registro la inscripción* y requiere al adjudicatario provisional la garantía definitiva (7 días hábiles) la documentación que acredita los medios que va a dedicar a ejecución contrato (159.4.f 4º).
3. Presentada la GD *se adjudica el contrato y se formaliza*.
4. Curiosa previsión en caso de oferta anormalmente baja por licitador con mejor puntuación... "La mesa realizada la valoración y clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación requiere al licitador con mejor punt.para que la justifique..."

II. Abierto súper simplificado (159.6)



¿Cuándo?

Obras: valor estimado inferior 80.000€

Suministros o servicios: 35.000€

II. Abierto súper simplificado (159.6)



ESPECIALIDADES

1. Se reduce plazo presentación proposiciones, no inferior a 10 días hábiles, pero si son compras corrientes disponibles en el mercado, 5 días hábiles.
2. Se exime a los licitadores de la acreditación solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
3. Sólo un sobre o archivo electrónico porque los criterios de adjudicación sólo cuantificables mediante aplicación de fórmulas.
4. La valoración de ofertas se puede hacer automáticamente mediante dispositivo informático o unidad técnica que colabore con el órgano de contratación.
5. No se requiere garantía definitiva y el contrato se puede formalizar mediante firma o aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

II. Tabla comparativa procedimientos abiertos



PROCEDIMIENTO	SUPUESTOS APLICACIÓN	PLAZO PROPOSICIONES	REQUISITOS PREVIOS Y PUBLICIDAD	SOBRES/ ARCHIVOS OFERTAS	PROPUESTA ADJUDICACIÓN
Abierto Ordinario	Cualquiera (art. 131.2)	<u>Obras, servicios, suministros:</u> -SARA: >35 -No SARA: >15 (salvo obras) <u>Concesiones:</u> -SARA: >30 -No SARA: >26 (obras)	Todos 140.1: Declaración responsable. Publicidad ordinaria: perfil, Diarios oficiales	<u>Sobre:</u> requisitos solvencia <u>Sobre:</u> documentación valorada juicio valor <u>Sobre:</u> valoración aplicación fórm.	Se reduce plazo de apertura proposiciones 20 días Adj. único criterio el precio: 15 Adj. Varios: máximo 2 meses
Abierto simplificado	2 requisitos: 1.Obras<2.000.000 Serv. o sum. <100.000 2. C. Adj: juicio valor <25%	Obras: >20 días Servicios o suministros: >15 días	Sólo perfil del contratante Obligatoria inscripción Registro	<u>Único sobre</u> si la valoración no depende de juicio valor. DR? <u>Dos sobres</u> en caso contrario	Apertura de sobre por la ley, en su caso serv. Técnico
Súper simplificado	Obras <80.000 Serv o sum <35.000	>10 días hábiles o incluso 5.	No req. Previos Perfil cont.	Único sobre: fórmulas	No garantía de Form. Firma resolución adj.

III. PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACIÓN



PREMISA: La LCSP incluye el procedimiento de licitación con negociación, además del negociado sin publicidad. Son procedimientos distintos, cada uno con sus supuestos de aplicación y su procedimiento. Importancia de la negociación. Desaparece el negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

2. Los procedimientos regulados en esta subsección son DOS (ESPECIALES) Y SON DIFERENTES:

PROC. LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN

PROC. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD



Supuestos de aplicación
(Art. 167)

Procedimiento
(Art. 169)

Supuestos de aplicación
(Art. 168)

Procedimiento
(Art. 170)

Objeto de los procedimientos: **NEGOCIAR** LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
CON UNO VARIOS CANDIDATOS (art. 166).

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN , (Art. 169): Fase

Selección

- Se aplican las reglas del restringido (plazos envío solicitudes participación, e
- Mínimo de 3 candidatos. Excepciones.
- Envío de ofertas, que suponen punto de partida de la neg. Valoración?

Negociación

- Pieza clave del procedimiento, sobre todas las cuestiones económicas y técnicas fijadas en el pliego.
- Su ausencia determina la NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO y debe ser auténtica.
- No puede afectar a los requisitos mínimos de la prestación, criterios de adjudicación o a la oferta final que formulen los licitadores.
- Diseño de la negociación y obligaciones del órgano de contratación.

Adjudicación

- Cuando el órgano de contratación decida finalizar las negociaciones informa a los licitadores y establecerá plazo común para envío de ofertas finales.
- La Mesa valora las ofertas y eleva la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, que adjudica el contrato.

IV. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD



PROCEDIMIENTO: Se tramita conforme a las previsiones del procedimiento de licitación con negociación, debiendo observar dos especialidades (art. 170):

1. **PUBLICIDAD PREVIA:** No se exige publicidad previa de la convocatoria o procedimiento

+

2. **NEGOCIACIÓN:** Se subraya su importancia de la negociación. El art. 170 remite a las previsiones del procedimiento de licitación con negociación. Se impone la negociación, **incluso cuando sólo exista un candidato.**

IV. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:



NOVEDAD:

¡¡ DESAPARECE EL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZÓN DE LA CUANTÍA!!

Objetivo: Reconducir esos supuestos al abierto simplificado que sí cumple con publicidad previa y dota de mayor transparencia a las adjudicaciones.

Necesidad? El problema radicaba en la posibilidad de utilizarlo por razón de la cuantía, o porque no se estaba utilizando correctamente?

IV. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: Supuestos (art. 168)

CONTRATO	SUPUESTOS
TODOS LOS CONTRATOS	1. <i>Ausencia</i> de ofertas o de solicitudes de participación o ausencia de ofertas o solicitudes de participación <i>adecuadas</i> en un abierto o restringido previo (supuestos más graves: incumplimiento de pliegos o se carece aptitud necesaria). (STJUE 4 junio 2009, C-25) 2. Las prestaciones sólo pueden proporcionarse por un operador concreto (STJUE 2 ju 3. Contrato declarado secreto o reservado o debe acompañarse de medidas seg
OBRAS, SERVICIOS O SUMINISTROS	1. Razones de imperiosa urgencia (STJUE 18 noviembre 2004, C-126/03) 2. En procedimiento abierto o restringido sólo se presentan ofertas irregulares o inaceptables (supuestos más graves, para evitar solapamiento con PLN).
SUMINISTROS	1. Productos con fines I+D (prototipo o cantidad limitada) 2. Suministros adicionales, si cambio proveedor obliga a adquirir material distinto 3. Suministros cotizados 4. Suministros en condiciones especialmente ventajosas (proveedor cese actividad..)
SERVICIOS	1. Consecuencia de un Concurso de proyectos (arts. 183-187) 2. Adquisición servicios condiciones especialmente ventajosas.
OBRAS O SERVICIOS ADICIONALES	Cumpliendo los requisitos del art. 168 e): repetición de trabajos previos + conforme a proyecto base adjudicado LCSP+ posibilidad prevista en AL del contrato inicial + importe tenido en cuenta al calcular valor contrato inicial + antes de 3 años del CI.

RECAPITULACIÓN

1. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO:

- ✓ El objetivo es proporcionar un marco para formalizar los contactos entre los OC y especialistas/operadores.
- ✓ Es necesario interpretar de manera flexible la intervención excepcional de los mismos.

2. SIMPLIFICADO + SÚPER SIMPLIFICADO:

- ✓ Nuevos procedimientos para articular vías que cumplan con los principios de publicidad y transparencia.
- ✓ El súper simplificado como vía alternativa a los menores y al neg. sin pu. (cuantía)

3. LOS PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACIÓN:

- ✓ IMPORTANCIA NEGOCIACIÓN: cualquier contacto entre OC y operador debe hacerse con publicidad y taquígrafos.
- ✓ SE ELIMINA EL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR CUANTÍA, por no cumplir con exigencias de publicidad.

¡MUCHAS GRACIAS!